

Anexo 1: Elaboración del Informe Anual

INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO, RESULTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA E INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

I. ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 32139, aplicable al año fiscal 2025, los gobiernos regionales y locales están autorizados a destinar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional anual para la ejecución de intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad en infraestructura urbana, espacios públicos, mobiliario y equipamiento urbano en favor de las personas con discapacidad. Asimismo, se establece la asignación de hasta el 0,5% del presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios a cargo de las OREDIS y OMAPEDs, en beneficio de la población con discapacidad en su jurisdicción.

En ese marco, el presente informe tiene por finalidad dar cuenta del cumplimiento de dichas disposiciones durante el año fiscal 2025.

II. BASE LEGAL

La ejecución de las acciones y proyectos se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 32139 – Ley de inclusión social de las personas con discapacidad: establece la obligatoriedad del porcentaje presupuestal para obras, mantenimiento, adecuación y programas de atención a la población con discapacidad.*
- Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP – Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, sobre la planificación y ejecución de programas de inclusión.*
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, que garantiza derechos de accesibilidad, inclusión, participación y servicios integrales para personas con discapacidad.*
- Directivas del CONADIS – Orientaciones para la planificación, ejecución y seguimiento de programas y actividades dirigidas a la población con discapacidad.*



III. ANÁLISIS

De acuerdo a la Décima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, se detalla que, durante el Año Fiscal 2025, para la aplicación de lo establecido en la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales consideran lo siguiente:

1. El cálculo del monto sobre el cual se aplican los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139 se realiza considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en las genéricas del gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financiero y 2.3 Bienes y Servicios, y conforme a lo siguiente:
 - a) En el caso de la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral a los recursos asignados en las partidas de gasto 2.3.1.6 "Repuestos y accesorios", 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" y 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones", 2.3.2 2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet".
 - b) Para los gobiernos locales, se exceptúa del cálculo al que se refiere el presente numeral los recursos habilitados en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados a Programas y Proyectos Sociales de Lucha Contra la Pobreza.
2. Para efectos de la aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 32139, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, excepcionalmente, quedan exonerados de lo dispuesto en el numeral 11.3. del artículo 11 de la presente Ley.
3. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole.
4. Para la habilitación de los porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 32139, los gobiernos regionales y gobiernos locales realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

Durante el año fiscal 2025, la Municipalidad Provincial de Sandia, contó con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a S/ 18,294,996.00 (Dieciocho millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles); sin embargo, considerando la aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementarias de la Ley N° 32185, el monto PIA es de S/ 11,629,420.00 (Once millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles).



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 32139, la entidad programó en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) la asignación del 1% del presupuesto institucional, equivalente a S/ 116,294.20 (Ciento dieciséis mil doscientos noventa y cuatro con 20/100 soles), destinado a la ejecución de actividades y/o intervenciones en materia de discapacidad, en concordancia con los objetivos institucionales.

3.1 Pliego y determinación del monto asignado en materia de discapacidad, según el 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tabla N° 01. Monto del PIA del Pliego y la determinación del 1% destinado a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: Municipalidad Provincial de Sandía	
Monto del PIA del Pliego:	<i>S/ 18,294,996.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)</i>
Aplicación de la Décimo Novena Disposición Complementarias de la Ley N° 32185	2.3 Bienes y Servicios = S/ 3,152,337.00 2.6 Adquisición de Activos No Financieros= S/ 9,920,420.00
	2.3.1.6 "Repuestos y accesorios" = S/ 27,000.00 2.3.1.11 "Suministros para mantenimiento y reparación" = S/ 0.00 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" = 80,000.00 2.3.22.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" = 132,000.00 2.3.2.2.2 "Servicios de telefonía e internet". = S/ 58,964.00 <i>Para el caso de gobiernos locales además se resta los montos que corresponde a los créditos presupuestarios asignados en la fuente financiamiento recursos ordinarios en el programas y proyectos sociales (Programa del Vaso de Leche, Programa de Complementación Alimentaria, CEDIF y Beneficencias y Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis - PANTBC) = S/ 1,145,373.00</i>
	Monto total que se exceptúa del porcentaje en el rubro 2.3 = S/ 1,443,337.00
Monto PIA por genérica con excepciones	S/ 11,629,420.00
Determinación del 1% del PIA con excepciones del Pliego destinado a la Atención de personas con Discapacidad	<i>S/ 116,294.20 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES)</i>



3.2 Determinación del monto para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad.

Tabla N° 02. Determinación del 0.5% del PIA del Pliego a la obras, reparaciones o adecuaciones

Nombre del Pliego: <i>Municipalidad Provincial de Sandía</i>	
<p>Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento para mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades</p>	<p><i>S/ 58,147.10 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)</i></p> <p>MONTO REAL: <i>S/ 90,395.84 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES).</i></p>
<p>Determinación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED):</p>	<p><i>S/ 58,147.10 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)</i></p> <p>MONTO REAL: <i>S/ 25,898.36 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES).</i></p>

3.3 Monto asignado y monto devengado en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional de Apertura.

*Durante el Año Fiscal 2025, la Municipalidad Provincial de Sandía, aplicando la Décimo Novena Disposición Complementarias programó un monto total de **S/ 116,294.20**, destinado a acciones en materia de discapacidad. Este monto comprende las asignaciones para la ejecución de obras, reparaciones y adecuaciones de infraestructura accesible, así como para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios a cargo de la OMAPED, en beneficio de la población con discapacidad en la jurisdicción.*

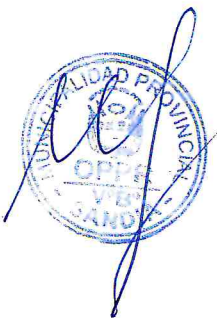
*Del total asignado, se devengaron **S/ 110,377.84**, reflejando la ejecución efectiva de las intervenciones planificadas durante el año fiscal. La diferencia entre el monto asignado y el devengado se explica por ajustes en la programación de obras y la priorización de actividades según la disponibilidad de recursos y la calendarización de los proyectos.*

La ejecución de estos recursos permitió avanzar en la mejora de la accesibilidad en infraestructura urbana, la atención de la población con discapacidad, así como en la implementación de programas y servicios especializados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 32139.



Tabla N° 03. Comparativa del monto asignado y monto devengado para actividades e inversiones orientados a la atención de personas con discapacidad

Nombre del Pliego: Municipalidad Provincial de Sandia	
Monto del PIA del Pliego	<p>S/ 18,294,996.00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).</p> <p>MONTO REAL APLICANDO LA DÉCIMO NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA: S/ 11,629,420.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)</p>
Determinación del 1% del PIA del Pliego destinado a la atención de personas con discapacidad	S/ 116,294.20 (CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES)
0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	<p>S/ 58,147.10 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)</p> <p>MONTO REAL: S/ 90,395.84 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES).</p>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a la realización de obras, reparaciones o adecuaciones	S/ 90,395.84 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES).
0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	<p>S/ 58,147.10 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)</p> <p>MONTO REAL: S/ 25,898.36 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES).</p>
Monto devengado de la asignación del 0.5% del PIA del Pliego destinado a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios	S/ 19,982.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).



3.4 Documentos sustentatorios adjuntos

- Plan de Trabajo Anual (PTA)
- Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)
- Plan Estratégico Institucional (PEI)
- Plan Operativo Institucional (POI)
- Documentos adicionales de verificación que sustentan la información reportada.

IV. CONCLUSIONES

4.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, **se ha asignado el monto de S/ 116,294.20 soles en materia de discapacidad**, para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, y a financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED).

4.2. En relación con el monto destinado a financiar los **gastos operativos, planes, programas y servicios**, así como con los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: S/25,898.36 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES).
- Montos devengados totales: S/ 19,982.00 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

4.3. En relación con el monto asignado para la **realización de obras, reparaciones o adecuaciones**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y para la realización de mantenimiento, así como los montos devengados totales, se presentan a continuación los resultados correspondientes:

- Montos asignados totales: S/ 90,395.84 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES).
- Montos devengados totales: S/ 90,395.84 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 84/100 SOLES).

V. RECOMENDACIÓN

Finalmente, de mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 32139, "Ley que establece un porcentaje del



presupuesto institucional de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad”, se dispone elevar el presente informe a la **Gerencia Municipal**, para su posterior remisión a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

